

EL NUEVO CAMPEÓN

PERIÓDICO QUINCENAL

Defensor de los intereses morales y materiales de Granollers

La redacción no se hará solidaria de los trabajos firmados.

Insértense ó no, no se devuelven los originales.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
J. SERRACANT É HIJO
Plaza del Ganado, 34
(CARRETERA)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Granollers, trimestre. 0'75 Ptas.
Fuera. » 1'00 »
No se venden números sueltos.

IMPORTANTÍSIMO

Como tenemos prometido poner al corriente á nuestros lectores del curso del expediente instruido por los *desvalidos* del Ayuntamiento contra las elecciones legales municipales verificadas recientemente en el 3.^{er} Colegio de esta villa, lo que da de sí tanto juego y es de vital interés para todos nuestros vecinos, hoy podemos adelantarse sin temor de equivocarnos, el verdadero estado del asunto, pues que al fallo de la comisión provincial anulando dichas elecciones, ha seguido por lo que se verá la *apelación* justa y razonada de la oposición ante el Ministerio de la gobernación.

He aquí transcritos dichos importantes documentos:

«Boletín oficial» de la provincia de Barcelona.

Sesión del 15 de Junio de 1897

«Visto el expediente de las elecciones municipales de Granollers, verificadas en 9 de Mayo último.

Resultando que D. Jaime Estrada y Pagés y D. José Baró Farnés, en 18 del propio mes acudieron ante esta Comisión exponiendo: 1.^o que al principio de la votación del distrito 3.^o se formaron diferentes grupos que obstruían el paso del local, promovieron escándalos, imponiéndose á la Mesa, cohibiendo á los contraventores en su derecho de consignar protestas por tales abusos y coacciones, en términos que el Presidente reclamó el auxilio de los agentes de la autoridad; 2.^o que de tales coacciones resultaron 130 votos á favor de José Pibernat Ciuró, 137 á favor de José Huguet Grifoll, 125 á D. Jaime Estrada Pagés y 122 á José Baró Farnés, ó sea un total de 255 votantes mientras que de las listas aparece que solo tomaron parte en la votación 251, de los cuales cuatro son difuntos y cinco votaron dos veces, apareciendo un exceso de trece votos, todo lo que se justifica por los certificados de escrutinio, de las listas de votantes y de defunción que acompañan bajo los números 2, 3,

4, 5, 6 y 7; 3.^o que el exceso de los trece votos consignados falsamente en las actas ha alterado el resultado de las elecciones, toda vez que la diferencia de dos y de cinco votos, respectivamente, entre los candidatos que obtuvieron mayoría y los recurrentes que obtuvieron minoría, esta diferencia puede ser debida al exceso de los trece votos que no debían computarse, y 4.^o que la Junta general de escrutinio proclamó concejales por el distrito tercero á D. José Pibernat Ciuró y D. José Huguet Grifoll y por minoría á don Jaime Estrada Pagés, dejando de proclamar al otro recurrente D. José Baró, por lo que protestaron, por estimar que los hechos en que la fundan infringen los artículos 28, 39 y 41 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, y concluyeron suplicando se declarara la nulidad de las elecciones municipales del distrito tercero, en los términos prevenidos en el artículo 6.^o del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Resultando que integran además el expediente: 1.^o certificado del oficio dirigido por el Presidente de dicho Colegio al Alcalde, pidiéndole el auxilio de fuerza armada para garantizar el orden; 2.^o certificado del resultado de la elección; 3.^o las partidas de defunción de Francisco Juliá Ros, Joaquín Martí Poch, Baudilio Parellada Lavern y Emilio Granadell Soler; 4.^o otro certificado acreditativo de haber tomado parte en la elección del referido Colegio 251 electores, con expresión de los nombres de los mismos, y 5.^o las listas electorales de dicho Colegio:

Resultando que D. José Huguet, uno de los Concejales electos en 21 de Mayo último, acudió al Ayuntamiento exponiendo: que si la anterior protesta pudiera prosperar, todas las elecciones podrían proclamarse nulas por más que haya presidido en ellas la más escrupulosa y estricta legalidad; que no puede suponerse exista indicio alguno de nulidad ni que hubiese coacción contra los electores, cuando se cerró la votación se procedió al escrutinio y comprobación de las papeletas, se extendió el acta sin la menor protesta, y por último, se entregó á dicho Sr. Huguet certificación del resultado de la votación ante los agentes de la autoridad; por todo lo que, después de manifestar que la oposición, que sólo tenía tres interventores en la mesa, no podía imponerse al Presidente y á los cinco restantes interventores, al Jefe de vigilancia, serenos, individuos de las brigadas y á la Guardia civil, que estaban solo á las órdenes del Alcalde, concluyó suplicando se tuviera en cuenta lo expuesto al resolverse sobre la temeraria nulidad de las elecciones de dicho distrito:

Considerando que haya motivos suficientes para estimar nulas las elecciones verificadas en el distrito tercero;

En presencia de lo dispuesto en la vigente ley Electoral y en el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891,

La Comisión provincial acuerda declarar nulas las elecciones municipales efectuadas en el distrito terce-

ro de Granollers en 9 de Mayo último, interesando al Sr. Gobernador señale día para verificar de nuevo las elecciones de dicho distrito; y remitir copia de este acuerdo á dicha superior Autoridad para que se sirva disponer su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Vicepresidente, Ramón de Rocafort.—El Secretario accidental, Adolfo de Puiguriquer.»

Replica y apelación:

«D. Francisco Verdaguer y Puig mayor de edad elector del tercer distrito de Granollers del Vallés y vecino de esta villa, según la cédula que exhibe, ante esta Excm. Comisión provincial acude y hablando con el debido respeto dice: Que habiendo visto en el *Boletín oficial* correspondiente al veinte y cinco del actual insertada una resolución por la que ésta Excm. Comisión ha acordado declarar nulas las elecciones municipales efectuadas en el distrito tercero de Granollers el nueve de Mayo último, y no encontrando ajustada á derecho esta resolución; haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 9.^o del R. D. de 24 de Marzo de 1891 en relación con el artículo 146 de la ley Provincial, apelo de la misma resolución ó acuerdo para ante el Ministerio de la Gobernación.

»Por tanto; estando en término,

»A esta Excm. Comisión provincial suplico que habiendo por interpuesto el presente recurso de apelación en contra el acuerdo por la misma tomado en 15 del corriente declarando la nulidad de las elecciones municipales efectuadas en el distrito tercero de Granollers en 9 de Mayo último, se sirva remitir la al Ministerio de la Gobernación con todos los antecedentes que forman el expediente por ser de ley y justicia que pido.

»Barcelona veinte y ocho Junio de mil ochocientos noventa y siete.

Firma.»

Ahora bien; nosotros diremos por nuestra parte, comentando dicho asunto que:

Considerando ser falso de toda falsedad que D. Jaime Estrada y D. José Baró puedan ser testigos de lo que dicen serlo, pues que ni uno ni otro de dichos señores asomaron para nada el pelo aquel día en el tercer Colegio y ni saben una *papa* de cuanto allí pasó, pues que si hubo coacciones quedando deprimido muchas veces el derecho del elector, votando difun-

tos, la *rueda*, votando unos nombres por otros, haciendo votar á los desvalidos del Sto. Hospital y demás no fueron seguramente quienes llevaron todo esto á cabo, los de la oposición. Ya saben ellos quienes fueron los que así obraron, que no pudiendo lograr su fin apelando á toda suerte de far-sas, dejaron de alcanzar apesar de todo la victoria:

Considerando pues que todo cuanto dicen y afirman dichos señores Baró y Estrada es falso de toda falsedad ya que la oposición no hizo más sinó que velar por que se respetara el derecho del elector y evitar el chanchullo lo que á duras penas pudo lograr, y

Considerando, que todo cuanto lleva á cabo la dichosa conservaduría en esta villa, no es más sino que un plegado de falsedades, groseros insultos y un bofetón en mal hora dado á la razón y á la justicia, las personas decentes y honradas de la misma protestan indignadas y con pié firme y ánimo sereno, aguardan el día de las grandes reparaciones.

¿ATROPELLOS?

¿Hasta cuando han de durar los atropellos, el insulto y demás, señores que ocupais la *casa grande*, feudo el más ignominioso y despótico que han conocido los tiempos pasados y presentes?

Llevados de la necesidad de que se obre en justicia, venimos á entablar, si así puede decirse, un proceso en el que vendrán expuestas todas las piezas de la causa contra quien ó quienes sean los autores, coautores, cómplices, culpables ó responsables.

No puede, no, consentirse ni un día mas el estado de cosas anormal y arbitrario porque pasa nuestra villa. No puede no, consentirse el que hijos de la misma asistidos por el mismo derecho que asiste á cualquier hijo de vecino de ir por el mundo buscando el medio, el fin, el sostenimiento por la vida ejerciendo una industria hon-

rada, se le persiga, se le veje y oprima por haber tenido la suerte ó la desgracia, digámoslo así, de haber nacido en esa tierra, pues que por tal motivo se le odia y persigue! Digámoslo claro; nos referimos al infortunado Baldomero Mas (a) Boyra quien parece ser, de algun tiempo á esta parte, el blanco de los odios de los conservadores. ¡No hay remedio! Es uno más de los atropellos que tiempo ha se vienen cometiendo á espaldas de lo que viene en llamarse justicia. El que no lleva la contraseña ó el título de amigo del actual Ayuntamiento, ya puede pensar que está expuesto á las iras de este. Un caso reciente nos ha movido á tomar la pluma con el propósito de que se venga en conocimiento de que la *liquidación* habrá de ser forzosa y con todas sus consecuencias el día que las circunstancias lo aconsejen.

Expongamos entre tanto algunas de las piezas del proceso que intentamos seguir contra los que llevan la cosa pública y se verá si hay razón ó no para precaver que el día de mañana habrá de ser *de liquidación forzosa* con un *descubierto* .. azas vergonzoso. No nos remontamos á otros hechos aún recientes y de la misma naturaleza pero de mucha más trascendencia y gravedad, que tambien se llevaron á cabo, pero que no los apuntamos porque entendemos que ahora no es del caso, y por no ir demasiado lejos. Nos ceñimos hoy por hoy solo al que motiva estas líneas, hecho que indigna á todo corazón noble y á toda alma templada á la par que á todo hombre bien nacido por lo cruel y antihumano.

Precisemos los casos.

De algun tiempo á esta parte, el desdichado Mas con el deseo lógico y natural de ganarse la vida dignamente como toda persona honrada desea pues que lo efectua con el sudor de su frente, vese asediado por la persecución incesante de que es objeto. ¿Va á creer álguien que ha obrado mal, que ha hecho algun disparate ó ha dado algun motivo? nada de esto. Solo y unicamente por no ir sumado á los conservadores. El desdichado Baldomero Mas, como todos sabemos es

peixeter, revendedor de pescado, y como no anda bien de relaciones con ciertos elementos políticos locales que todo lo traducen en odio sectario si no se les hace el agua al molino, de aquí que Mas, se encuentre mal quisto por dichos elementos sufriendo injusticias y llevándole una ojeriza feróz.

Uno de estos días, el veinte del corriente, repitiose en nuestra plaza mercado ó plaza mayor, una de las escenas de que viene siendo teatro aquella plaza hace tiempo. Llegaba Mas con su remesa de pescado y como para no perder la costumbre, se dirige hácia él un alguacil y con tono algo severo le dice enseñándole el bastón de mando con las *soberbias... insignias*..—por orden de la autoridad, retirese inmediatamente este pescado de la plaza—y como sea que el pobre de Mas insistiera en que era excelente y que estaba en las mejores condiciones (como real y verdaderamente así fué) se le repitió lo mismo de que—por orden de la superioridad retirase inmediatamente el pescado de la plaza.—

No se le dijo por ser malo, pero se supuso, ni porqué ni por cuantos, pues tampoco se hizo la inspección debida ó de reglamento sin cuyo requisito no se le podía dar por malo.

Ahora bien: es correcto, es justo que á un pobre padre de familia, á un pobre hijo de la villa que por el solo delito de no figurar en las mesnadas conservadoras le echen á perder para siempre persiguiéndole de tal suerte? ¿Es esto lógico? ¿es natural? ¿No tiene derecho á la vida como cualquiera otra persona y más ejerciendo una industria honrada? *Sí es así pues*, como dice uno que todos conocemos, ¿porque de la persecución cuasi criminal contra un pobre padre de familia honrado que tiene á sus hijos hambrientos y que le piden pan, porque si le falta, seguramente que no se lo dará quien así trata de quitárselo. Pero nosotros venimos y preguntamos... Cuando se dice á un vendedor que saque su mercancía de la plaza y más si es pescado ¿no ha de haber tenido primeramente lugar la inspección del mismo por quien corresponde, y determine si está ó no en condiciones para la venta? Y si no es-

tá en condiciones ¿porqué se le dice solo que lo retire cuando procedería en justicia quemarlo y demás que los señores del municipio y empleados bien se saben, no permitiendo que se vendiese en parte alguna, pero como resulte ser bueno y las más de las veces excelente no se puede tomar tal apremiante resolución, de aquí que se disponga solo que se retire, siendo esto, confirmación de lo que hemos dicho antes, de que se atenta solo y unicamente contra los intereses sagrados de un pobre é infortunado padre de familia honrado.

¡Es triste tener que hacer tales manifestaciones! ¿No es hermoso ver como un deshauciado de la fortuna, un pobre, un desamparado, un desgraciado y honrado padre de familia, se gana la vida para él y para sus hijos bien y honradamente? Pues á que se tira?... que se persigue con todo esto... ¡No lo digamos! Resultaría el calificativo demasiado fuerte.

Por hoy basta. Tiempo tendremos y motivos para ir apuntando.

¡¡AH!!

La muller, del Cómte d' Iscle
per mal nom lo mal-carat;
fa tres jorns que van cercantla
tots los guardas del Palau.

Ab arenga molt sentida
que á tothom feu tremolar,
los digué lo Cómte d' Iscle
á la gent de son comtat

«Sóch l' heréu d' una nissaga
«que á lo mon feu trontollar;
«no hi hagué per élla obstágle
«puig vencé en cent mil combats.

«Y si are, ab tal afrenta
«ma mullé 'm vullguí humillar,
«¡viva Deu, que será l' última,
«vos ho juro per ma sanch!

«Ab aixó gerrers y patjes
«tots los guardas del Palau
«sortiu prest, y qui la porti,
«bona paga s' endurá.

Los uns, tiran per la dreita,
per l' esquerra 'ls áltres van,
tots provistos de corassas,
llansas, sábrs y cavalls.

Quant los bat demunt llurs cáscos
del rey Fébo, l' últim raig,
talment sémble que espurnejan
per son pás, puntas de llamp.

Plens de fèbre per trobarla
n' expolejan llurs caballs;
si 'ls uns van com á dimónis,
com ayals los altres van.

Y estenent la nit son manto
per arreu la fosquetat
quedá reyna sobirana
de la terra y de la mar.

Mentrestant lo Comte d' Iscle
de genolls devant l' altar,
mes be jura, que no resa,
del ultraje ser venjat.

¡Oh muller, muller perjura!
se li 'n sen mormolejar,
l' afrenta que per tú porto
ab ta sanch la vull rentar.

Já surt l' auba riallera
y lo sol já estent son raig;
já cansons las aus entonan
per lo día festeigar...

Y allá, de 'n allá, just s' ovira
de un corser lo brau trotar
que 'l cabalga ab arrogancia
dirijintse á llur Palau.

Géntil guarda ab armadura
y bravesa sens igual...
com que ha fet bona cassera
será bent recompensat.

A n' el Cómte, li 'n falta aire
per poguer be respirar;
de goig, los ulls li espurnejan,
d' ánsia gran lo pit li bat.

Y ab veu trémola, confosa,
entre sospirs apagats,
diu, veyentla presonera,
lá Deu grácias. só venjat!

De sopte tres colps se sénten
á la porta del Palau;
ab má trémola lo Comte
n' ha desfet lo forrellat.

Al vell punt que sa petjada
la muller posá al llindar,
ressoná un crit de ¡venjansa!
que repercutí l' espay....

Va ser la meva patrona
que ab un crit descomunal
donant tres cops á la porta
me venía á despertá;
y 'm digué; llevis, já es hora
d' anársen cap al despatx...
eran las deu ben tocadas
d' un matí primavera.

LLUÍS MATAS Y CARRÉ.

Do pace el ganado
Do el pastorcillo
Vive regalado;
Aspirando aromas
Escuchando cantos
Ora en frescos valles
Ora en montes altos
Su dulce zampona
Alegre tocando;
Mas cuando el otero
Oculta los rayos
Del sol que desmaya
Allá en el ocaso,
Su cuerpo cansado
Anhela el reposo;
Y con lento paso
En pos del rebaño
Márchase á la aldea
Libre de cuidados
De ira y recelos
La noche pasando
En lecho de pajas
Que son su recreo.

SITUACIÓN QUE ESPANTA

Desde 1890 á 1897 se han vendido de los particulares contribuyentes, 1.891.457 fincas para el fisco; por los recaudadores del Banco, 592.571, y por el Estado 1.289.904.

Han quedado sin remate, en erial y sin población, 400.531 fincas.

Se han dado de baja en las matriculas 159.642 industriales por no poder pagar los infinitos impuestos y los alquileres.

Se han instruido 60.415 expedientes de quiebra por no poder cumplir sus atenciones.

Han emigrado entre artistas y productores braceros para la Argelia francesa, 64.626, y para la América del Sur, 1.502.635.

Se han cerrado 1.892 fábricas de diferentes productos y artículos.

La riqueza oculta, la que tiene el privilegio de no tributar, pasa de 2.000 millones, como se ha demostrado en la provincia de Granada, y una gran parte de la propiedad rústica y urbana es presa de la usura.

La hipoteca es el testimonio de la escasez y el prólogo del hambre que amenaza las ciudades y los campos.

Hay poblaciones donde con buena hipoteca no hallan dinero los particulares ni al 60 por 100 anual, porque la propiedad apenas hay quien la cultive ni ofrece garantías.

EL PASTORCILLO

Oh montes y selvas
Y agrestes collados
Do habita el reposo

La usura resta el sueldo de los empleados y de los militares, lo mismo que saca el juego á los labradores.

Tal es el verdadero estado económico de España, creado por circunstancias fatales, cuyas fuerzas no han querido ó no han podido neutralizar los Gobiernos del turno.

Crónica Local

De momento que vimos tanto *que* y *V.* en el artículo que dedicado «A Julián» publica un colega local, adivinamos y con nosotros todo el mundo que era obra del literato fracasado, de aquel literato incapaz de decirnos nada original, y hoy nombrado corrector de pruebas del referido periódico, pero con la condición de no descubrirle, porque no quiere compromisos.

Por último ese sujeto después de continuados años de estudio sin gran provecho, á ido á parar de nuevo á redactor y corrector de «La Granolaria» pero de «La Granolaria» que hoy se publica y no hay duda, que allí van al pelo sus escritos.

Conque, puede V. trabajar con entera libertad, porque todos sabemos quien es D. M. de C., á pesar de ir á corregir las pruebas á escondidas.

Este año en alguna calle de las de esta villa debía de hacer un frío horroroso durante la verbena de S. Juan, pues según un periódico local, hubo una comitiva que estando en su casa tuvieron necesidad de ponerse los abrigos y encender el brasero.

UN MONTERILLA

ANÉCDOTA

En un pueblo donde sus pacíficos moradores raras veces contravenían órdenes de su jefe y director, *amo Alcalde*, un día con motivo de querer entrar uno de ellos, como si digéramos fraudulentamente medio pellejo de vino, fué llamado á presencia de su *amo Alcalde* y le dijo este—Conque querías entrar tú medio pellejo de vino?... ¿No ves que la Administración de consumos es mía? Me lo quitas á mí, ¡hombre!

Y tenía razón el Monterilla..... si era suya la administración de consumos pero un día..... se le volvieron verdes al pobre! y.....

Hemos recibido el primer número del periódico que con el título de *La Opinión Escolar* ve la luz en esta villa los domingos.

Le deseamos prosperidades y gustosos aceptamos el cambio.

Es grande la indignación que reina en el vecino pueblo de Montornés á consecuencia de las arbitrariedades que están cometiendo cuatro sujetos, protegidos según se dice por el Señor Marqués de Alella y que de continuar esos Sres. gobernando, se nos asegura que se verán obligados á dejar la población la mayoría de sus habitantes.

No dudamos que se harán trabajos para que el Sr. Gobernador ponga freno á esos Sres que tan escandalosamente abusan de su autoridad.

Tenemos noticias de hechos *no muy religiosos*, pero guardaremos silencio hasta saber el resultado de las gestiones que están se haciendo.

Se dice si habrá corridas de toros en la próxima fiesta Mayor.

Buena idea. Aconsejamos al iniciador que procure vaya adelante la cosa, *deje estar el que dirán* y *no se penedirá* (castellano puro).

Hay quien se nos ha quejado del ruido que mueven casi cada noche algunos jóvenes ciclistas de la *aristocracia Granollersense*, que no saben andar sin la bocina entre manos.

Jóvenes que vais creciendo y montáis en bicicleta ¿acaso creéis, tonticos, que el pueblo no tiene orejas?

MOVIMIENTO DE TRENES ENTRE GRANOLLERS, BARCELONA Y GERONA

② LINEA DE FRANCIA ②

DE GRANOLLERS Á BARCELONA

Horas de salida

1. ^{er}	tren	(mixto)	7'24	mañana.
2. ^{do}	»	correo..	9'23	»
3. ^{er}	»	mixto..	2'19	tarde.
4. ^{to}	»	correo..	5'46	»
5. ^{to}	»	expreso.	6'50	»

DE BARCELONA Á GRANOLLERS

Horas de llegada á esta villa

1. ^{er}	tren	correo..	6'04	mañana.
2. ^{do}	»	mixto..	10'11	»
3. ^{er}	»	»	1'54	tarde.
4. ^{to}	»	correo..	5'06	»
5. ^{to}	»	mixto..	7'26	noche.

DE GRANOLLERS Á GERONA

Horas de salida

1. ^{er}	tren	correo..	6'09	mañana.
2. ^{do}	»	mixto..	2'09	tarde.
3. ^{er}	»	correo.	5'13	»

DE GERONA Á GRANOLLERS

Horas de llegada á esta villa

1. ^{er}	tren	correo..	9'13	mañana.
2. ^{do}	»	»	5'40	tarde.
3. ^{er}	»	expreso.	6'46	»

② LINEA NORTE ②

DE GRANOLLERS Á BARCELONA

Horas de salida coche D. Central

1. ^{er}	tren	mixto..	5'23	mañana.
2. ^{do}	»	correo..	8'10	»
3. ^{er}	»	mixto..	12'45	tarde.
4. ^{to}	»	correo..	5'05	»

DE BARCELONA Á GRANOLLERS

Horas de llegada coche D. C. á esta villa

1. ^{er}	tren	correo..	8'	mañana.
2. ^{do}	»	mixto..	12'35	tarde.
3. ^{er}	»	correo.	3'35	»
4. ^{to}	»	mixto..	7'15	»

Los relojes de ambas estaciones están arreglados conforme al meridiano de Madrid. Este atrasa respecto del de esta villa 23 minutos 23 segundos.

SERVICIO CARRUAJES DE GRANOLLERS A LA GARRIGA HORAS DE SALIDA DE ESTA VILLA

6'50 mañana. — — 2'50 tarde. — — 8' noche.

CONFORME RELOJ POBLACION